

SECRETARÍA. JUNIO 8 DE 2023. En la fecha se recibe el presente escrito de la Dra. Luisa Fernanda Ossa Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36'310.980 de Neiva, Huila, y TPA No. 169.006 del CSJ, se anexa al expediente y pasa a despacho del señor Juez.

Luis Eduardo Barco Morales
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 116
Ejecutivo singular/mínima cuantía
Rad. 762464089001/2016 00017 00

Recibido el escrito de la apoderada judicial de la parte demandante, el Despacho le hace saber a la peticionaria que en la presente actuación los demandados **Jair Valencia Gallego** y **José Horacio Chalarca Castaño**, fueron debidamente notificados y vinculados a la actuación¹, y se encuentran representados por curador ad-litem.

Además, dentro de las diligencias se profirió auto que ordena remate de bienes de conformidad con el artículo 440 del CGP.

Por consiguiente, se ordena **glosar** el escrito a las diligencias, haciéndosele saber a la parte interesada que a la fecha el proceso cuenta con decisión que ordena continuar con la ejecución, sin que reclame algún trámite por parte del Despacho.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO

Juez

¹ Notificación personal del 25 de julio de 2017.

Firmado Por:
Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed9df5d05f68564a4cf1cc5eebed99795c73cc6cbfd86c8e80016223010aec91**

Documento generado en 13/06/2023 09:13:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>